1100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. 054 de fecha 17 de febrero de 2026, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo seguido por **CORPAMAG** contra **INVERSIONES LOS RANCHOS DE M & Z S.A.S.**

Sujeto a notificar: INVERSIONES LOS RANCHOS DE M & Z S.A.S.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección de la ejecutada. La citación enviada a la dirección que reposa en los datos de la Corporación y de la Cámara de Comercio, fue devuelta por la empresa Servientrega con la causal "*desconocido*". De igual forma, se envió la citación al correo electrónico; sin embargo, la usuaria no compareció.

Fecha de publicación: 23 ABR 2026

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Auto No. 054 de fecha 17 de febrero de 2026, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo que se sigue contra **INVERSIONES LOS RANCHOS DE M & Z S.A.S.,** identificada con Nit: 900.623.761.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

Del Auto a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

> ***"PRIMERO:*** *Librar MANDAMIENTO EJECUTIVO, por el procedimiento administrativo de cobro coactivo, en contra de INVERSIONES LOS RANCHOS DE M & Z S.A.S., identificada con Nit. 900623761, y a favor de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena–CORPAMAG, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.609.694,97), correspondiente a la obligación contenida en las facturas No. 25090 de 2024 y 30796 de 2025, por concepto de tasa por uso de agua y No. 28979 de 2024 por concepto de control y seguimiento, más los intereses moratorios causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el día en que se realice el pago, más los gastos necesarios para el cobro de dicha suma.*
>
> ***SEGUNDO:*** *Notifíquese personalmente al ejecutado (a) del presente mandamiento ejecutivo, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional. Si transcurrido diez (10) días hábiles no comparece, se le notificará por correo.*

TERCERO: *Advertir al ejecutado (a) que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia, para realizar el pago o proponer las excepciones señaladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.*

CUARTO: *Si el deudor no denuncia bienes para el pago, o éstos no fueran suficientes, esta Corporación podrá solicitar toda clase de datos sobre los bienes que se encuentren a su nombre, de conformidad con lo ordenado por el artículo 825 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.*

QUINTO: *Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833– 1 del Estatuto Tributario Nacional.".*

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Proyectó: Sibil Rudas – Profesional SG
Revisó: Clarybet Hernández – Profesional SG
Expediente: 2026-022

1100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. 054 de fecha 17 de febrero de 2026, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo seguido por **CORPAMAG** contra **INVERSIONES LOS RANCHOS DE M & Z S.A.S.**

Sujeto a notificar: INVERSIONES LOS RANCHOS DE M & Z S.A.S.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección de la ejecutada. La citación enviada a la dirección que reposa en los datos de la Corporación y de la Cámara de Comercio, fue devuelta por la empresa Servientrega con la causal "*desconocido*". De igual forma, se envió la citación al correo electrónico; sin embargo, la usuaria no compareció.

Fecha de publicación: 23 ABR 2026

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Auto No. 054 de fecha 17 de febrero de 2026, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo que se sigue contra **INVERSIONES LOS RANCHOS DE M & Z S.A.S.,** identificada con Nit: 900.623.761.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

Del Auto a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

> ***"PRIMERO:*** *Librar MANDAMIENTO EJECUTIVO, por el procedimiento administrativo de cobro coactivo, en contra de INVERSIONES LOS RANCHOS DE M & Z S.A.S., identificada con Nit. 900623761, y a favor de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena–CORPAMAG, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.609.694,97), correspondiente a la obligación contenida en las facturas No. 25090 de 2024 y 30796 de 2025, por concepto de tasa por uso de agua y No. 28979 de 2024 por concepto de control y seguimiento, más los intereses moratorios causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el día en que se realice el pago, más los gastos necesarios para el cobro de dicha suma.*
>
> ***SEGUNDO:*** *Notifíquese personalmente al ejecutado (a) del presente mandamiento ejecutivo, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional. Si transcurrido diez (10) días hábiles no comparece, se le notificará por correo.*

TERCERO: *Advertir al ejecutado (a) que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia, para realizar el pago o proponer las excepciones señaladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.*

CUARTO: *Si el deudor no denuncia bienes para el pago, o éstos no fueran suficientes, esta Corporación podrá solicitar toda clase de datos sobre los bienes que se encuentren a su nombre, de conformidad con lo ordenado por el artículo 825 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.*

QUINTO: *Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833– 1 del Estatuto Tributario Nacional.".*

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Proyectó: Sibil Rudas – Profesional SG
Revisó: Clarybet Hernández – Profesional SG
Expediente: 2026-022